



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO
- * RESOLUCIÓN N° 666, DISPONIENDO TRASLADOS EN FUNCIONES DE MÉDICOS Y ABOGADOS DE POLICÍA, PARA LAS ESTACIONES DE POLICÍA BUENOS AIRES 2, AVELLANEDA Y SAN MARTÍN.
 - * RESOLUCIÓN N° 667, DETERMINANDO QUE LAS "COMISARÍAS DE LA MUJER" Y/O "COMISARÍAS DE LA FAMILIA", PASARÁN A DENOMINARSE "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA", CON RANGO DE COMISARÍA CLASE "C", APROBANDO E INCORPORANDO AL NOMENCLADOR DE FUNCIONES DE LAS POLICÍAS DE SEGURIDAD LOS CARGOS DE COORDINADOR ZONAL Y COORDINADOR GENERAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 668, APROBANDO LAS "PAUTAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA BUENOS AIRES 2".
 - * RESOLUCIÓN N° 669, ASIGNANDO MANDO DE JEFES DE ESTACIÓN DE POLICÍA BUENOS AIRES 2, DE LAS ESTACIONES SAN MARTÍN Y AVELLANEDA.
 - * RESOLUCIÓN N° 671, ELEVANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DEPARTAMENTAL PINAMAR, POLICÍA DE DISTRITO LA COSTA, COMISARÍA DISTRITAL LA COSTA PRIMERA, SANTA TERESITA, AL RANGO DE SUBCOMISARÍA , EL ACTUAL DESTACAMENTO LAS TONINAS.
 - * RESOLUCIÓN N° 672, CONSTITUYENDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, LA DELEGACIÓN BAHÍA BLANCA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS.
 - * RESOLUCIÓN N° 673, MODIFICANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL, EL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DEL DESTACAMENTO DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL CARABELAS, CESANDO LA INJERENCIA DE LOS DESTACAMENTOS DE SEGURIDAD VIAL PERGAMINO, JUNÍN Y COLÓN.
 - * RESOLUCIÓN N° 701, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA "CLAVE SEGURIDAD S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN N° 702, AUTORIZANDO USO UNIFORME DE LA EMPRESA "CERBERUS S.A."
 - * RESOLUCIÓN N° 703, AUTORIZANDO CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA "COMPAÑÍA DE SEGURIDAD RÍO DE LA PLATA S.A."
 - * RESOLUCIÓN N° 704, AUTORIZANDO CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA "MORENO S.A."
 - * RESOLUCIÓN N° 705, AUTORIZANDO CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA "S.I.L.A. (SERVICIO DE INFORMACIONES LATINO AMERICANO)".
 - * RESOLUCIÓN N° 706, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA "WORD S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN N° 707, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA "ORGANIZACIÓN SEGURIDAD S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN N° 708, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA "COM-PRIV S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN N° 709, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA "ORGANIZACIÓN DELTA S.A."
 - * ACUERDO N° 3267 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, MODIFICANDO ART. 1, INC. 11), APARTADO "C" DEL ACUERDO N° 3248.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
 - * PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
 - * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA. (●)

LA PLATA, 16 de mayo de 2006.

Visto, que la Subsecretaría de Seguridad plantea la necesidad de contar con profesionales de la salud y del derecho para las Estaciones de Policía Buenos Aires 2, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la sanción de la Ley 13.202, mediante la cual se crea la Policía Buenos Aires 2, se han puesto en funcionamiento la Estación San Martín con jurisdicción en los Municipios de San Martín, Hurlingham y Tres de Febrero y la Estación Avellaneda, con jurisdicción en los Municipios de Avellaneda y Quilmes;

Que la Subsecretaría de Seguridad plantea la necesidad de contar en cada una de las Estaciones de Policía Buenos Aires 2 existentes a la fecha, con un abogado especialista en derecho procesal penal y legislación policial y un médico especialista en medicina laboral;

Que para cubrir dicha necesidad en forma inmediata, y hasta tanto se incorporen los profesionales requeridos, a través del régimen del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, corresponde disponer el traslado provisorio de profesionales que prestan servicios en Asesoría Letrada y en el Área de Sanidad, manteniendo la dependencia orgánica de los mismos de las áreas mencionadas;

Que a esos fines resulta menester determinar las funciones que dichos profesionales han de desarrollar en las Estaciones de Avellaneda y San Martín de Policía Buenos Aires 2;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios propuestos, Capitán (Profesional) Dr. Favio BIAGGI, Capitán (Profesional) Dr. José Antonio POSTILLONE y Teniente 1° (Profesional) Dr. Marcelo BERNSTEIN, no existe inconveniente alguno para proceder a su asignación;

Que asimismo, dados los antecedentes profesionales y experiencia laboral en la Institución, deviene necesario por vía de excepción asignar dicha tarea al Inspector (13.201) Dr. Luis Ariel RODRÍGUEZ RITHAUD;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley n° 13.175 y 4° de la Ley n° 12.155;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el traslado a la Estación Avellaneda de la Policía Buenos Aires 2 del Capitán (Prof.), Legajo n° 19.240, Doctor Favio BIAGGI y del Capitán (Prof.), Legajo n° 19.212, Doctor José Antonio POSTILLONE, a quienes se les encomienda las tareas descriptas en el Anexo 1 del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el traslado a la Estación San Martín de la Policía Buenos Aires 2 del Teniente 1° (Prof.), legajo n° 22.715, Doctor Marcelo BERNSTEIN y del Inspector (13.201), Legajo n° 14.281, Doctor Luis Ariel RODRÍGUEZ RITHAUD, en orden a los fundamentos expuestos en los considerandos, a quienes se les encomienda las tareas descriptas en el Anexo 1 del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las funciones establecidas en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Jefatura de Policía Buenos Aires 2, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 666.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA BUENOS AIRES 2
ESTACIÓN DE POLICÍA BUENOS AIRES 2**

1.- FUNCIONES DEL MÉDICO DE ESTACIÓN

- a) Confeccionar las carpetas médicas que se soliciten.
- b) Indicar el tratamiento a seguir y las derivaciones que entienda conveniente en cada caso.
- c) Elaborar un registro sobre las enfermedades laborales y accidentes de los efectivos de la Estación.
- d) Brindar atención médica en caso de emergencias a los efectivos de la Estación, por situaciones suscitadas dentro de la misma.
- e) Desarrollar estrategias tendientes a reducir el ausentismo laboral por enfermedad inculpable o accidente.
- f) Practicar exámenes médicos periódicos a fin de evaluar el estado sanitario de los efectivos de la Estación.
- g) Asesorar al Jefe de Estación respecto del análisis de variables médicas que se presenten y de la aptitud psico-física de los efectivos para el desarrollo de determinadas tareas.

2.- FUNCIONES DEL ABOGADO DE ESTACIÓN

- a) Asesorar al Jefe de Estación sobre la aplicación de la normativa vigente.
- b) Orientar a los efectivos de la Policía Buenos Aires 2 respecto de los aspectos legales relativos a los procedimientos policiales en que intervienen.
- c) Asesorar al Jefe de Estación en lo relativo a la sustanciación de los sumarios administrativos que se lleven en la dependencia.
- d) Instruir a los mandos y efectivos de la Estación respecto del régimen disciplinario vigente.
- e) Organizar instancias de capacitación para el personal de la Estación, en orden a la temática que le es propia.

LA PLATA, 16 de mayo de 2006.

Visto que la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género propone la incorporación de dos cargos al Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución n° 1887/05 como así también algunas modificaciones vinculadas al cumplimiento de las políticas de género; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 3435/04 de fecha 30 de diciembre de 2004 se ha incorporado y aprobado en el ámbito del Ministerio de Seguridad -Unidad Ministro- la estructura organizativa de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, estableciendo las metas, acciones y tareas que deberá desarrollar;

Que dicha Dirección General es la encargada de diseñar los planes y programas de atención en las unidades policiales para la debida asistencia de personas víctimas vulnerables en problemáticas vinculadas al genero y controlar su efectiva aplicación;

Que se han ido constituyendo en diferentes puntos del territorio de la Provincia de Buenos Aires comisarías denominadas en forma indistinta "Comisaría de la Mujer" y/o "Comisaría de la Familia";

Que por Resolución n° 1887/05 modificada por Resoluciones n° 128/06 y n° 588/06 se ha aprobado el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad;

Que la presente, se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 19 de la Ley 13.175, Ley 12.155 (T.O. 3206/04), Ley 13.201, Decreto Reglamentario N° 3326/04 y Decreto modificatorio n° 3436/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Determinase que las "Comisarías de la Mujer" y/o "Comisarías de la Familia", pasarán a denominarse a partir de la presente "Comisaría de la Mujer y la Familia", de conformidad a la nómina que obra como Anexo 1, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinase que las Comisarías de la Mujer y la Familia identificadas en el Anexo 1 tendrán rango de Comisarías clase "C".

ARTÍCULO 3°.- Determinase que las Comisarías de la Mujer y la Familia tendrán como misión el desarrollo de tareas de prevención, atención, contención y derivación de las víctimas de la violencia familiar y de abuso sexual.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que las Comisarías de la Mujer y la Familia de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, dependerán, en todas las acciones vinculadas a las políticas de género, de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género.

ARTÍCULO 5°.- Determinase que los movimientos, remoción y designación de funcionarios policiales en los diferentes cargos y funciones de las Comisarías de la Mujer y la Familia deberán previamente ser evaluados por la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género.

ARTÍCULO 6°.- Apruébanse e incorporanse al Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad, aprobado por Resolución n° 1887/05, los Cargos de Coordinador Zonal y Coordinador General, cuyas funciones obran como Anexo 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la señora Directora General de Coordinación de Políticas de Género y al señor Subsecretario de Seguridad, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 667.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

POLICÍAS DE SEGURIDAD
COMISARÍAS DE LA MUJER Y LA FAMILIA

- Comisaría de la Mujer y la Familia Almirante Brown.
- Comisaría de la Mujer y la Familia Berazategui.
- Comisaría de la Mujer y la Familia Esteban Echeverría.
- Comisaría de la Mujer y la Familia Ezeiza.
- Comisaría de la Mujer y la Familia Florencio Varela.
- Comisaría de la Mujer y la Familia La Matanza.
- Comisaría de la Mujer y la Familia La Plata.
- Comisaría de la Mujer y la Familia Malvinas Argentinas.
- Comisaría de la Mujer y la Familia Mar del Plata.
- Comisaría de la Mujer y la Familia Merlo.
- Comisaría de la Mujer Morón.
- Comisaría de la Mujer y la Familia Quilmes.
- Comisaría de la Mujer y la Familia San Isidro.
- Comisaría de la Mujer y la Familia San Martín.
- Comisaría de la Mujer y la Familia Trenque Lauquen.

ANEXO 2

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
NOMENCLADOR DE FUNCIONES
DIRECCIÓN GRAL. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO

02. GRADO: COMISIONADO

B. CARGO: Coordinador General.

02.B. FUNCIONES:

02.B.a) Verificar y controlar el cumplimiento de la labor desarrollada por los Coordinadores Zonales.

02.B.b) Evaluar y analizar el desempeño de los Coordinadores Zonales.

02.B.c) Diagramar y proponer programas de acción tendientes a la capacitación de las Policías de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Formación y Capacitación.

02.B.d) Representar a la Dirección General en la capacitación del personal de las policías en los Centros de Reentrenamiento, Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales.

02.B.e) Atender, asesorar y participar en la elaboración de estrategias a implementar dentro de los equipos interdisciplinarios.

02.B.f) Proponer a la Dirección General ámbitos de trabajo para analizar el funcionamiento y desarrollo de la actividad de los equipos y de las coordinaciones zonales.

03. GRADO: INSPECTOR

C. CARGO: Coordinador Zonal.

03.C.1. FUNCIONES:

03.C.a) Observar el cumplimiento de protocolos y/o disposiciones de la Dirección General y de los equipos interdisciplinarios, confeccionando los informes correspondientes.

03.C.b) Coordinar y diagramar acciones con la Dirección General para la capacitación del personal de las comisarías y equipos interdisciplinarios.

03.C.c) Relevar, registrar y confeccionar mapas de violencia para desarrollar acciones tendientes a lograr la sensibilización de la población y grupos vulnerables sobre problemáticas específicas vinculadas a la política de género.

03.C.d) Planificar, diseñar y supervisar las reuniones mensuales destinadas al personal de seguridad y/o equipos para la implementación de las previsiones de la Ley 12.569 y su reglamentación.

03.C.e) Proponer a la Dirección General acciones con organizaciones no gubernamentales y dependencias gubernamentales nacionales, provinciales y municipales tendientes a la formación de redes de apoyo en su jurisdicción.

03.C.f) Analizar e informar sobre la necesidad de creación de nuevas dependencias.

03.C.g) Informar quincenalmente la labor desarrollada por los equipos interdisciplinarios y cualquier otra cuestión que considere relevante para optimizar el servicio.

LA PLATA, 19 de mayo de 2006.

Visto el informe elevado por la "Comisión de Evaluación de la Policía Buenos Aires 2" creada por Resolución n° 517/06, y

CONSIDERANDO:

Que la Policía Buenos Aires 2, al igual que el resto de las policías existentes, integra el sistema provincial de seguridad pública, con el fin de intervenir en forma preventiva, disuasiva y/o mediante el uso efectivo de la fuerza en protección de los derechos de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, en el territorio de su jurisdicción;

Que para el cabal cumplimiento se encuentra apta para la realización de operaciones conjuntas, con las demás Policías de la Provincia de Buenos Aires, con las que tienen su asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con las fuerzas federales de seguridad;

Que a fin de asegurar la correcta efectivización de dichos fines, es necesario establecer una serie de pautas generales mínimas que regulen la operatividad de las Estaciones de Policía Buenos Aires 2;

Que resulta oportuno y conveniente reglar el sistema de patrullaje, el modo en que éste se lleva a cabo, la distribución horaria de los servicios y las actuaciones preventivas que esta policía efectúa;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas por los arts. 4° y 12 de la Ley 12.155, el art. 5° de la Ley 13.202 y el art. 1° del Decreto n° 2988;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-: Aprobar las "Pautas Básicas de Actuación de la Policía Buenos Aires 2" que constituyen el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-: Disponer que el reglamento mencionado en el artículo anterior entrará en vigencia desde el dictado de la presente.

ARTÍCULO 3°.-: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Jefatura de la Policía Buenos Aires 2, publíquese en el "Boletín Informativo" y archívese.

RESOLUCIÓN N° 668.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

PAUTAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA BUENOS AIRES 2.

a.- Principios generales de actuación:

Los integrantes de las PBA2 deberán ajustar su actuación a las siguientes pautas operativas -art. 9 Dec. 2988/04-:

a.1.- Reconocer como premisa de actuación el uso razonable, racional y gradual de la fuerza pública-coacción directa-, máxime cuando medie el empleo de recursos puestos a su disposición para concretar los fines de prevención del delito y protección a la comunidad.

a.2.- Reafirmar la calidad de recurso de "ultima ratio" del uso de la fuerza pública, máxime cuando éste implique el empleo de medios letales como un arma de fuego. (art. 7º, inc. i, Ley.- 12.155) ...*"Recurrir al uso de armas de fuego solamente en caso de legítima defensa propia o de terceros y/o situaciones de estado de necesidad en las que exista peligro grave, inminente y actual para la vida de las personas, o para evitar la comisión de un delito que entrañe ese peligro, debiendo obrarse de modo de reducir al mínimo los daños a terceros ajenos a la situación. Cuando exista riesgo de afectar la vida humana o su integridad, el policía debe anteponer la preservación de ese bien jurídico al éxito de la actuación o la preservación del bien jurídico propiedad."*

a.3.- Controlar la estricta observancia en el uso exclusivo, en ejercicio de sus funciones, del arma reglamentaria, con excepción de otra, la cual previamente deberá ser registrada y homologada por la autoridad de aplicación del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As.

a.4.- Propender al debido balance entre medios y fines al momento de emplear cualquier elemento de coerción, en especial, un arma de fuego.

a.5.- Privilegiar las tareas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso de la fuerza, procurando siempre preservar la vida, la integridad y la libertad de las personas.

b.- Sistemas de vigilancia y conformación de unidades operativas

Patrullaje en móviles:

b.1.- Procurar la optimización del empleo de los automóviles patrulleros, en orden a promover la utilización en forma simultánea de la mayor cantidad posible, ello aún cuando implique una merma del sistema de vigilancia por aproximación a pie.

b.2.- Evitar en la medida de las posibilidades que el oficial a cargo del grupo de patrulla conduzca a su vez el móvil, hallándose así en condiciones materiales de poder adoptar decisiones de trascendencia en nombre del resto de los integrantes, en punto a la operatividad y al resguardo físico de los mismos.

b.3.- Propugnar la diagramación de servicios de patrulla con dos ocupantes por cada móvil, disponiendo en la medida de las posibilidades el apoyo cercano de otro, permitiendo así un rápido auxilio en caso de resultar necesario.

b.4.- Diagramar en forma estable el sistema de patrullaje, adoptando según la necesidad del territorio a cubrir, los distintos dispositivos preventivos -sistema de cuadrícula, peine, etc.-

Patrullaje de aproximación a pie:

b.1.- Disponer la programación de servicios de patrulla de aproximación a pie, centrando su actuación en zonas comerciales, bancarias o escolares y en todo otro lugar donde el congestionamiento de personas y vehículos así lo aconseje.

b.2. Estructurar diagramas de patrullaje de aproximación a pie, que en ningún caso superen las cuatro horas continuas por servicio, teniendo en cuenta el debido balance entre cantidad de funcionarios empleados y calidad de la misión.

Patrullaje en motocicleta:

b.1- Disponer la programación de servicios de patrulla asignados a motovehículos direccionados a cubrir especialmente operativos de control preventivo en vías rápidas, especialmente multicarril, semiautopistas y toda otra que por su flujo vehicular así lo amerite.

b.2.- Propugnar la diagramación de servicios de patrulla compuestas por dos motocicletas, con el apoyo cercano de móviles, permitiendo así un rápido auxilio en caso de resultar necesario.

c.- Sistema de distribución de servicios y carga horaria:

c.1.- Diseñar los sistemas de patrullaje, previo examen crítico del mapa del delito zonal, derivándose de ello la conveniencia de distribuir al personal en forma discriminada según áreas de conflictividad y franja horaria a cubrir.

c.2.- Conformar el sistema de guardias dividido en tercios siguiendo como guía orientativa el siguiente cuadro:

ESQUEMA HORARIO PROPUESTO PARA ESTACIONES PBA2				
DÍAS	HORARIO			
	08:00 a 16:00	16:00 a 20:00	20:00 a 04:00	04:00 a 08:00
LUNES	GRUPO A SCIO. 200 EFECTIVOS	GRUPO A CORES 200 EFECTIVOS	GRUPO B SCIO. 100 EFECTIVOS	GRUPO B CORES 100 EFECTIVOS
MARTES	GRUPO A SCIO. 200 EFECTIVOS	GRUPO A CORES 200 EFECTIVOS	GRUPO C SCIO. 100 EFECTIVOS	GRUPO C CORES 100 EFECTIVOS
MIÉRCOLES	GRUPO A SCIO. 200 EFECTIVOS	GRUPO A CORES 200 EFECTIVOS	GRUPO B SCIO. 100 EFECTIVOS	GRUPO B CORES 100 EFECTIVOS
JUEVES	GRUPO A SCIO. 200 EFECTIVOS	GRUPO A CORES 200 EFECTIVOS	GRUPO C SCIO. 100 EFECTIVOS	GRUPO C CORES 100 EFECTIVOS
VIERNES	GRUPO A SCIO. 200 EFECTIVOS	GRUPO A CORES 200 EFECTIVOS	GRUPO B SCIO. 100 EFECTIVOS	GRUPO B CORES 100 EFECTIVOS
SÁBADO	GRUPO A1 SCIO. 100 EFECTIVOS	GRUPO A1 CORES 100 EFECTIVOS	GRUPO C SCIO. 100 EFECTIVOS	GRUPO C CORES 100 EFECTIVOS
DOMINGO	GRUPO A2 SCIO. 100 EFECTIVOS	GRUPO A2 CORES 100 EFECTIVOS	GRUPO B SCIO. 100 EFECTIVOS	GRUPO B CORES 100 EFECTIVOS

Nota: Se asegura un total de 96 horas cores por efectivo (4 por día)

Propuesta alternativa con solapamiento

DÍAS	HORARIO			
	08:00 a 16:00	16:00 a 21:00	20:00 a 04:00	04:00 a 09:00
LUNES	GRUPO A SCIO. 200 EFECTIVOS	GRUPO A CORES 200 EFECTIVOS	GRUPO B SCIO. 100 EFECTIVOS	GRUPO B CORES 100 EFECTIVOS
MARTES	GRUPO A SCIO. 200 EFECTIVOS	GRUPO A CORES 200 EFECTIVOS	GRUPO C SCIO. 100 EFECTIVOS	GRUPO C CORES 100 EFECTIVOS
MIÉRCOLES	GRUPO A SCIO. 200 EFECTIVOS	GRUPO A CORES 200 EFECTIVOS	GRUPO B SCIO. 100 EFECTIVOS	GRUPO B CORES 100 EFECTIVOS
JUEVES	GRUPO A SCIO. 200 EFECTIVOS	GRUPO A CORES 200 EFECTIVOS	GRUPO C SCIO. 100 EFECTIVOS	GRUPO C CORES 100 EFECTIVOS
VIERNES	GRUPO A SCIO. 200 EFECTIVOS	GRUPO A CORES 200 EFECTIVOS	GRUPO B SCIO. 100 EFECTIVOS	GRUPO B CORES 100 EFECTIVOS
SÁBADO	GRUPO A1 SCIO. 100 EFECTIVOS	GRUPO A1 CORES 100 EFECTIVOS	GRUPO C SCIO. 100 EFECTIVOS	GRUPO C CORES 100 EFECTIVOS
DOMINGO	GRUPO A2 SCIO. 100 EFECTIVOS	GRUPO A2 CORES 100 EFECTIVOS	GRUPO B SCIO. 100 EFECTIVOS	GRUPO B CORES 100 EFECTIVOS

Nota: Se asegura un total de 120 horas cores por efectivo (5 por día)

d.- Distribución del Personal que realiza tareas no operativas en cada Estación:

d.1.- Programar servicios de custodias fijas de accesos externos de cada Estación, empleando para tal cometido el menor número posible de oficiales, evitando en la medida de lo posible asignar al personal de la PBA2, tareas de tipo administrativas dentro de la estación.

e.- Instrumentación documental de procedimientos -práctica procesal-:

e.1.- Disponer la invariable confección de parte del personal de la PBA2 que actúe en forma originaria en procedimientos de identificación de personas o vehículos, o frente a la represión de delitos, faltas o contravenciones, de las siguientes actas:

e.1.a.- aprehensión de personas;

e.1.b.- preservación de la escena del crimen y en el secuestro de objetos;

e.1.c.- precarios médicos *-obtenerlo de la autoridad sanitaria-*;

e.1.d.- inventario de objetos incautados *-especialmente vehículos-* y;

e.1.e.- acta de notificación de Derechos y Garantías del aprehendido.

e.2.- Disponer que el oficial preventor o el encargado de operaciones en turno practiquen la comunicación formal *-por parte preventivo y en horario de despacho-* al Agente Fiscal en turno, previo delegar la instrucción en el personal de las Policías de la Pcia. de Bs. As. Ello no obstará el inmediato adelanto telefónico a las autoridades judiciales competentes.

f.- Diagramación, supervisión y control de políticas y estrategias operativas: -art. 11 Dec. 2988/04-

f.1.- Confeccionar órdenes de servicio generales para toda actividad operativa que se desarrolle, ello en forma mensual, en especial las que importen coordinación con otras fuerzas de seguridad, donde deberá constar la mecánica de su instrumentación y los encargados de su diagramación y supervisión.

f.2.- Generar órdenes de servicio específicas (vgr, diarias) para toda actividad operativa que desarrolle personal de la PBA2. En tales instrumentos debe constar invariablemente:

f.2.a.- misión a cumplir,

f.2.b.- personal designado *-por cantidad y especialidad-*,

f.2.c.- modalidad *-despliegue territorial detallado-*,

f.2.d.- duración, *-para el caso que sea posible-*,

f.2.e.- conformación de grupos y subgrupos *-en caso que así se disponga-*

f.2.f.- designación de un encargado y un supervisor del operativo,

f.2.g.- identificación de los encargados de otras fuerzas de seguridad que actúen en forma conjunta.

f.2.h.- tareas específicas asignadas a cada una de las fuerzas de seguridad intervinientes.

f.2.i.- determinación de la zona a cubrir.

LA PLATA, 19 de mayo de 2006.

Visto el informe elevado por la "Comisión de Evaluación de la Policía Buenos Aires 2" creada por Resolución n° 517/06, y

CONSIDERANDO:

Que la Policía Buenos Aires 2, al igual que el resto de las policías existentes, integra el sistema provincial de seguridad pública, con el fin de intervenir en forma preventiva, disuasiva y/o mediante el uso efectivo de la fuerza en protección de los derechos de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, en el territorio de su jurisdicción;

Que para el cabal cumplimiento de su misión se encuentra apta para la realización de operaciones conjuntas, con las demás Policías de la Provincia de Buenos Aires, con las que tienen su asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con las fuerzas federales de seguridad;

Que en una primera etapa se privilegió la designación de personal proveniente de fuerzas federales de seguridad para ocupar los cargos de mando de la Jefatura de Policía Buenos Aires 2 y de sus Estaciones, a fin de garantizar una correcta interacción en las operaciones conjuntas con las fuerzas nacionales;

Que dicho objetivo se viene cumpliendo satisfactoriamente;

Que en una segunda fase corresponde afianzar la coordinación de las acciones y operaciones que en el ámbito de su jurisdicción realizan la Policía Buenos Aires 2 y las otras Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que con el objeto de alcanzar dicho fin, resulta oportuno y conveniente, en los términos del artículo 65 del Decreto n° 3326/04, reglamentario de la Ley 13.201, asignar personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires a las Estaciones de Policía Buenos Aires 2, Avellaneda y San Martín;

Que el personal tendrá como misión conducir los agrupamientos en que se divide operativamente al personal policial. Su actuación se desarrollará bajo el mando del Jefe de Estación;

Que por el tiempo que dure la comisión el personal policial regido por Ley n° 13.201 quedará autorizado para utilizar el uniforme del personal de la Policía Buenos Aires 2;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas por los artículos 4° y 12° de la Ley 12.155 (t.o. por Decreto 3206/04) el art. 5° de la Ley n° 13.202, art. 1° del Decreto n° 2988, Ley n° 13.201 y Decreto n° 3.326/04 y Ley n° 13.409;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar al personal policial identificado en el Anexo 1 de la presente, la misión de conducir, bajo el mando del Jefe de Estación de Policía Buenos Aires 2, los agrupamientos en que se divide operativamente al personal policial de la misma, en los términos del artículo 65 del Decreto n° 3326/04, reglamentario de la Ley 13.201.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que mientras dure la comisión el personal policial actuará bajo el mando de los Jefes de Estación de Policía Buenos Aires 2.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al personal policial en comisión, por el tiempo que ésta dure, a vestir el uniforme del personal de Policía Buenos Aires 2.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Jefatura de la Policía Buenos Aires 2, publíquese en el "Boletín Informativo" y archívese.

RESOLUCIÓN N° 669.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Anexo 1

PERSONAL POLICIAL QUE SE LE ASIGNA LA MISIÓN EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA BUENOS AIRES 2.

A ESTACIÓN SAN MARTÍN:

- 1.- Sargento, Legajo n° 129.179, María Alejandra TROTTA. Numerario de la Comisaría San Martín 1ª. (13.201)
- 2.- Sargento, Legajo n° 140.029, Néstor Daniel ROSSI. Numerario de la Comisaría Tres de Febrero 7ª. (13.201)
- 3.- Sargento, Legajo n° 142.251, José Jerónimo MASIERO. Numerario de la Jefatura Departamental San Martín. (13.201)
- 4.- Sargento, Legajo n° 141.035, Alejandro Daniel HOGREFE. Numerario de la Comisaría Lanús 1ª. (13.201)
- 5.- Sargento, Legajo n° 144.033, Eduardo Gabriel ALBERTI. Numerario de la Comisaría San Martín 3ª. (13.201)
- 6.- Sargento, Legajo n° 149.033, Walter Omar SÁNCHEZ. Numerario de la Comisaría Tres de Febrero 4ª. (13.201)

- 7.- Sargento, Legajo n° 149.766, Karina Andrea GIAIAIME. Numerario de la Comisaría Avellaneda 4ª. (13.201)
- 8.- Sargento, Legajo n° 133.873, Vicente ROMERO. Numerario de la Comisaría Morón 7ª. (13.201)
- 9.- Sargento, Legajo n° 138.251, Víctor Ceferino SALVIA. Numerario de la Comisaría La Matanza Noroeste 1ª. (13.201)

A ESTACIÓN AVELLANEDA:

- 1.- Subteniente, Legajo n° 151.749, Osvaldo Germán CRIVARO. Numerario de la Jefatura Departamental Quilmes. (13.201)
- 2.- Sargento, Legajo n° 141.708, Néstor José CAMPARO. Numerario de la Comisaría Avellaneda 6ª. (13.201)
- 3.- Sargento, Legajo n° 144.007, Alberto Daniel ACOSTA. Numerario de la Comisaría Lanús 2ª. (13.201)
- 4.- Sargento, Legajo n° 146.561, Miguel Ángel NESA. Numerario de la Jefatura Distrital Lanús. (13.201)
- 5.- Sargento, Legajo n° 147.880, María Rosa ROLON. Numerario de la Comisaría Lanús 4ª. (13.201)
- 6.- Sargento, Legajo n° 147.996, Marisa Raquel GALARZA. Numerario de la Comisaría Avellaneda 1ª. (13.201)
- 7.- Sargento, Legajo n° 143.382, Sergio Daniel ASSE. Numerario de la Comisaría La Plata 9ª. (13.201)
- 8.- Sargento, Legajo n° 136.643, César Edgardo ABACA. Sin destino. (13.201)
- 9.- Sargento, Legajo n° 144.133, Hugo Oscar CASTILLO. Numerario de la Comisaría La Plata 9ª. (13.201)

LA PLATA, 19 de mayo de 2006.

Visto que mediante expediente 21.100-579.321/06, se impulsa la elevación de categoría del actual Destacamento Las Toninas, al rango de Subcomisaría, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa ha sido impulsada por la Asociación de Vecinos "Costa Chica", a través de la cual solicitan la elevación de rango del actual Destacamento Las Toninas;

Que la propuesta es avalada por el Jefe de Policía de Seguridad Departamental Dolores y por el Jefe de Policía Distrital del Partido de La Costa, al considerar entre otros motivos valederos, la operatividad y el crecimiento de distintas tareas realizadas por la Dependencia en cuestión;

Que asimismo, se cuenta con los recursos humanos y logísticos necesarios para que opere la modificación orgánica en tratamiento;

Que todo ello se halla conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 12 de la Ley 12.155 (T.O. 3206/04);

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Elevar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura Departamental Pinamar, Policía de Distrito La Costa, Comisaría Distrital La Costa Primera, Santa Teresita, al rango de **SUBCOMISARÍA**, el actual Destacamento Las Toninas.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como base operativa del elemento elevado de rango por el Artículo 1° de la presente, el inmueble sito en calle 1 entre calles 26 y 24 de la localidad de Las Toninas, Partido de La Costa.

ARTÍCULO 3°.- Conservar la asignación de jurisdicción territorial actual de la dependencia elevada de rango por el Artículo 1° de la presente, que fuera determinada mediante Resolución N° 38.716, de fecha 05 de marzo del año 1979.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Jefatura Departamental Pinamar asignense los recursos humanos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese. Incorpórese y regístrese en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 671.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de mayo de 2006.

Visto el expediente 21.100-597.009/06, mediante el cual, se propicia la puesta en funcionamiento de la Delegación Bahía Blanca de la Dirección General de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.204 modificatoria de la Ley 12.155, en su Capítulo IV del Libro II, se crea y se establecen las funciones esenciales del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos;

Que la norma citada establece que el mencionado Servicio, contará con Delegaciones en cada una de las Policías Departamentales, las que paulatinamente se irán conformando y habilitando en función de las necesidades del servicio en el ámbito de cada Departamental y acorde a la disponibilidad y asignación de recursos;

Que en esta instancia resulta necesario poner en funcionamiento la Delegación Bahía Blanca de la Dirección General de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos;

Que se han cumplido los trámites administrativos necesarios para el dictado del correspondiente acto administrativo, en el marco de lo normado por el art. 12° de la Ley 12.155 (T.O. por Decreto 3206/04),

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constitúyese, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, la Delegación Bahía Blanca de la Dirección General de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que para la puesta en funcionamiento de la Delegación Bahía Blanca de la Dirección General de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, deberá disponerse la asignación de los recursos humanos y logísticos.

ARTÍCULO 3°.- Establécese como domicilio de la Delegación Bahía Blanca de la Dirección General de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, el inmueble ubicado en calle Vieytes Nro. 2800, de la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Sr. Jefe Departamental Bahía Blanca y al Sr. Delegado de Obras a intervenir en forma conjunta o alternada en el diligenciamiento de los trámites tendientes a regularizar la ocupación del inmueble que sirve de asiento a la dependencia policial creada.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese. Incorpórese y regístrese en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 672.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de mayo de 2006.

Visto que mediante expediente 21.100-583.181/06, se propone la modificación del ámbito de responsabilidad del Destacamento de Policía de Seguridad Vial Carabelas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 278, de fecha 27 de marzo del año 2006, se creó el Destacamento de Policía de Seguridad Vial Carabelas, estableciéndose en el artículo 2° el ámbito de responsabilidad de la Dependencia creada;

Que en virtud de constatarse que se han omitido consignar rutas que deberían encontrarse incluidas en el ámbito de responsabilidad del Destacamento de Policía de Seguridad Vial Carabelas, resulta necesario la modificación del mismo;

Que no se encuentran objeciones, desde el punto de vista orgánico-funcional, para proceder a la modificación del ámbito de actuación del Elemento Policial aludido;

Que todo ello se halla conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 12 de la Ley 12.155 (T.O. por Decreto 3206/04);

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Dirección General de Policía de Seguridad Vial, el ámbito de responsabilidad del Destacamento de Policía de Seguridad Vial Carabelas, establecido en el artículo 2° de la Resolución 278/06, de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Hágase cesar la injerencia de los Destacamentos de Seguridad Vial Pergamino, Junín y Colón sobre la jurisdicción determinada en el Anexo I, oportunamente dispuesta por Resolución 825/05, Anexo I, Zona Vial Junín.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese. Incorpórese y regístrese en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 673.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Anexo I

Carabelas	Dto. Pergamino	188	Límite Pdo. Pergamino-Rojas Km. 95	Límite Pdo. Rojas-Junín Km. 135	Dto. Junín
	Dto. Colón	31	Ruta 8	Rotonda Salto	Dto. S.A. Giles Pergamino
	30	Ruta 188	Límite Pdo. Junín-Rojas	Dto. Junín
	Dto. Pergamino	8	Km. 261	Km. 265	Dto. Colón

LA PLATA, 19 de mayo de 2006.

Visto el expediente 21.100 – 507.417/06 y su agregado 21100 – 507.418/06 en el que la empresa “CLAVE SEGURIDAD S.R.L.”, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas setenta y ocho (fs. 78), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ochenta (fs. 80), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "CLAVE SEGURIDAD S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Los Andes N° 393, de la localidad y Partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario Inspector (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Delfor Osvaldo MÉNDEZ, titular del D.N.I. N° 5.247.591.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 701.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de mayo de 2006.

Visto el expediente 2137 – 103.430/95 y su agregado 21.100 – 216.069/99 y 21.100 – 572.360/01 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "CERBERUS S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas trescientos dieciocho (fs. 318) obra escrito presentado por el Sr. Ernesto Sergio De Bisschop, en calidad de Jefe de Seguridad de la misma, solicitando cambio de uniforme y adjuntando documentación a tal efecto;

Que en tal sentido a fojas trescientos cuarenta y tres (fs. 343), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 17 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para autorizar el cambio de uniforme;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "CERBERUS S.A.", a utilizar el uniforme descripto a fojas trescientos diecinueve y trescientos veinte (fs. 319 y 320), que consistirá en: Uniforme de invierno: camisa blanca mangas largas, corbata negra, pullover lana negro con logotipo de la empresa, pantalón negro, gorra octogonal negra con cinta "seguridad", zapatos negros, cinturón de nylon negro, campera aviadora negra con impreso "Seguridad" y Uniforme de verano: camisa blanca mangas cortas, corbata negra, pantalón negro, gorra octogonal negra con cinta "Seguridad", zapatos negros, cinturón de nylon negro, campera gabardina negra con impreso "Seguridad" y logotipo de la empresa.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 702.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de mayo de 2006.

Visto el expediente 21.100 – 552.644/00 y su agregado 21.100 – 552.651/00, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **“COMPAÑÍA DE SEGURIDAD RÍO DE LA PLATA S.A.”**, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los recaudos legales establecidos por la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas doscientos treinta y siete (fs. 237), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 30 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cese de actividades de la empresa **“COMPAÑÍA DE SEGURIDAD RÍO DE LA PLATA S.A.”**, con liberación de Depósito en Garantía, cuya sede autorizada es Diagonal 74 N° 1312 Piso 8°, Oficina 86 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 703.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de mayo de 2006.

Visto el expediente 2203 – 084.578/75 y su agregado 21.100 – 028.617/99 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **“MORENO S.A.”**, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los recaudos legales establecidos por la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas quinientos once y quinientos dieciocho (fs. 511 y 518), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 30 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cese de actividades de la empresa **"MORENO S.A."**, con liberación de Depósito en Garantía, cuya sede autorizada es en la calle Ameghino N° 339 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 704.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de mayo de 2006.

Visto el expediente 2203 – 403.878/77 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"S.I.L.A. (Servicio de Informaciones Latino Americano)"**, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los recaudos legales establecidos por la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas doscientos ocho (fs. 208), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 30 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cese de actividades de la empresa **"S.I.L.A. (Servicio de Informaciones Latino Americano)"**, cuya sede autorizada es calle 454 entre 24 y 27 de la localidad de City Bell.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 705.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de mayo de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 176.322/02 y su agregado 21.100– 281.591/02, en el que la empresa **"WORSP S.R.L."** solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento veintitrés (fs. 123), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle Bernardo de Irigoyen N° 953, Planta Alta, de la localidad y partido de Quilmes;

Que en tal sentido a fojas ciento cincuenta y nueve (fs. 159), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "**WORSP S.R.L.**", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Bernardo de Irigoyen N° 953, Planta Alta, de la localidad y partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 706.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de mayo de 2006.

Visto el presente expediente 2203 – 504.202/87 y su agregado 21.100 – 680.814/01, en el que la empresa "**ORGANIZACIÓN R.B. SEGURIDAD S.R.L.**" solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos sesenta y dos (fs. 262), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de Avenida Maipú N° 1955, 1° piso, Departamento A de la localidad de Olivos, partido de Vicente López;

Que en tal sentido a fojas doscientos noventa y seis (fs. 296), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "**ORGANIZACIÓN R.B. SEGURIDAD S.R.L.**", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en Avenida Maipú N° 1955, 1° Piso, oficina A de la localidad de Olivos, partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 707.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de mayo de 2006.

Visto el presente expediente 21100 – 403.317/03 y su agregado 21100 – 403.318/03, en el que la empresa "**COM-PRIV S.R.L.**" solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento cincuenta y nueve (fs. 159), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle Rauch N° 1110, Piso 5, Departamento B, de la localidad y Partido de Morón;

Que en tal sentido a fojas ciento ochenta y cuatro (fs. 184), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "**COM-PRIV S.R.L.**", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Rauch N° 1110, Piso 5, Departamento B, de la localidad y Partido de Morón.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 708.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de mayo de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 545.539/00 y sus agregados 21.100 – 545.536/00, 21.100 – 567.678/01 y 21.100 – 762.634/01, en el que la empresa "**ORGANIZACIÓN DELTA S.A.**" solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento setenta y tres (fs. 173), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de Avenida Maipú N° 3163, Piso 2°, oficina A de la localidad de Olivos, partido de Vicente López;

Que en tal sentido a fojas ciento noventa y siete (fs. 197), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "**ORGANIZACIÓN DELTA S.A.**", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en Avenida Maipú N° 3163, Piso 2°, oficina A de la localidad de Olivos, partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 709.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

ACUERDO N° 3267

LA PLATA, 3 de mayo de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que con motivo del inicio de actividades del Juzgado en lo Correccional n° 5 de Morón, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la resolución n° 346/06, ha elevado la propuesta de modificación de los turnos oportunamente determinados para el año 2006.

Que por lo expuesto resulta necesario adecuar lo establecido por Acuerdo 3248, a lo sugerido por el referido Tribunal de Alzada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1°) Modificar el artículo 1°, inc. 11), apartado "C" del Acuerdo n° 3248, dictado con fecha 30 de noviembre de 2005, en lo que respecta a los turnos establecidos para el año 2006 en los Juzgados en lo Correccional del departamento judicial de Morón, el que—a partir del mes de abril del corriente año— quedará redactado de la siguiente forma:

11) DEPARTAMENTO JUDICIAL de MORÓN:

C) Juzgados en lo Correccional:

N° 1: agosto, noviembre.

N° 2: mayo, octubre.

N° 3: abril, septiembre.

N° 4: julio.

N° 5: junio, diciembre.

Regístrese y comuníquese.

Expediente N° 21.100-608.353/06.

FRANCISCO HÉCTOR RONCORONI

DANIEL FERNANDO SORIA

HÉCTOR NEGRI

JUAN CARLOS HITTERS

LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario
Servicios Jurisdiccionales

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 13.571 MARTÍNEZ, Carlos Alberto, perteneciente a la Dirección de Caballería, por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del 18-05-06.

Capitán Legajo N° 18.328 CASTRONUEVO, Alejandro Fabián, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del 05-05-06.

Capitán (Prof.) Legajo N° 19.045 CABRERA, Roberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incisos "k" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del 15-05-06.

Sargento Legajo N° 126.022 PÉREZ, Carlos Alberto, perteneciente a la Comisaría La Plata 2da., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del 17-05-06.

Sargento Legajo N° 141.217 ALDERETE, Diego Felipe, perteneciente al Escuadrón Caballería Pilar, por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del 17-05-06.

Oficial de Policía Legajo N° 152.340 ABADÍA, Gabriela Cecilia, perteneciente a la Subcomisaría Villa Ponzati, por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del 17-05-06.

Oficial de Policía Legajo N° 142.555 PARFENIUK, Julio César, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 1ra., por Inf. Art. 109 inciso "a" del Decreto 3326/04, a partir del 17-05-06.

Oficial de Policía Legajo N° 164.643 AGUIRRE, Fernando Alejandro, perteneciente al Destacamento de Policía de Seguridad Vial San Martín, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del 18-05-06.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 16.173 PEÑA, Marcelo Daniel, por Inf. Art. 114 inciso "b" del Decreto 3326/04, al igual que el pase a situación de Disponibilidad, por vencimiento de la primera de las medidas, decretada a partir del 25-11-05, mediante Resolución N° 524 del día 28-11-05 y que fuera decretada a partir del 25-07-05.

Sargento Legajo N° 129.428 PÁEZ, María Alejandra, por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, al igual que el pase a situación de Disponibilidad, por vencimiento de la primera de las medidas, decretada a partir del 20-01-06, mediante Resolución N° 645 del día 20-01-06 y que fuera decretada a partir del 20-09-05.

EL SIGUIENTE PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente Legajo N° 23.172 MIGUEL, Nora Patricia, que se le sigue por Inf. Art. 119 Inc. "j" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 01-11-05.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Teniente Primero M.I. 14.947.195 LOZANO, Héctor Hugo, se le mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 59 inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 10-05-06.

Oficial de Policía Legajo N° 145.716 OJEDA, José Ángel, en sumario que se instruyera por Inf. Art. 59 inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 16-05-06.

Oficial de Policía (A.C) Legajo N° 141.385 DANTY, Horacio Alberto, se le mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 58 inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 16-05-06.

Oficial de Policía Legajo N° 131.410 CACERES, Juan Carlos, se le mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 59 inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 19-04-06.

Dr. CLAUDIO JOSÉ COHEN SALAMA
Interventor Dcción. Gral.
Sumarios Administrativos

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

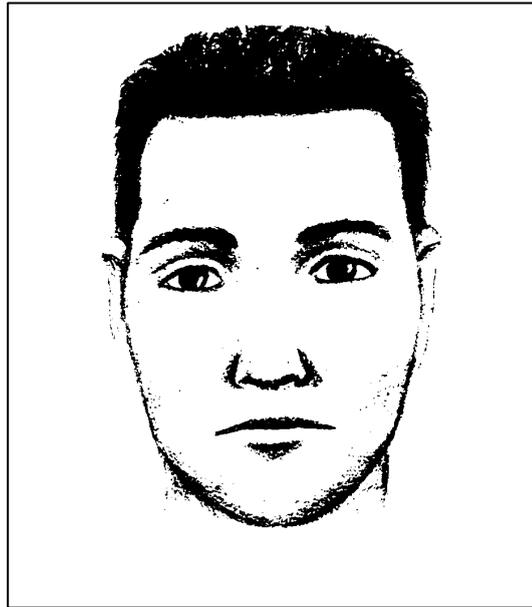
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

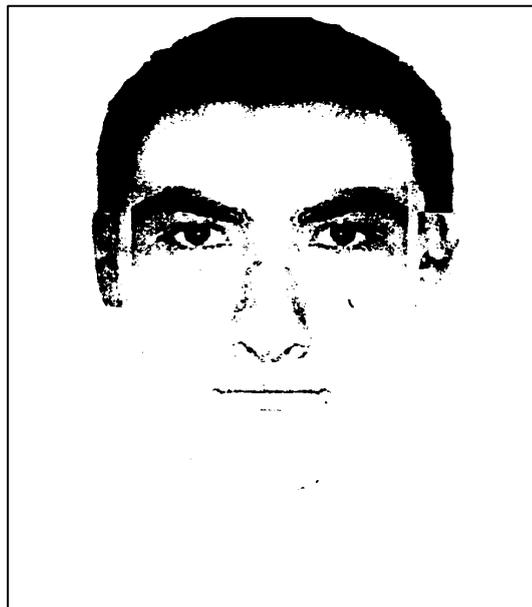


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 27 a 30 años, altura 1,70, peso 75 a 80 kgs., cutis trigueño oscuro, cabello oscuro, ojos marrones claros. Solicitarla Comisaría La Plata 8va. Intervienen U.F.I N° 9 y a cargo del Dr. Alejandro Villordo y del Juzgado de Garantías a cargo de la Dra. Marcela Inés Garmendia ambos del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 297.842, caratulada "ROBO". Dte. VILLALBA ROMINA. Causa N° 297.842/06.



2.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70, físico mediano., cutis morocho, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Convenio Policial Argentino a requerimiento ésta Policía. Interviene Juzgado en lo Penal de Distrito Judicial N° 6 de la Pcia. de Santa Fe, caratulada "ROBO CALIFICADO Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD VTMA.: ESCUDE WALTER ROBERTO". Expediente: 21.100- 598.770/06.



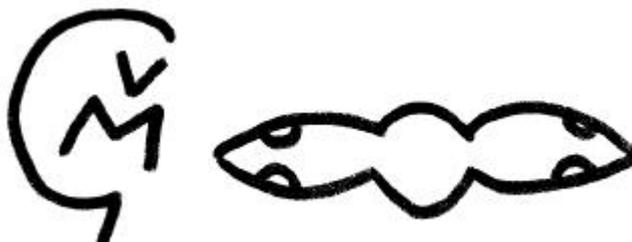
REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE FUERZAS ARMADAS
MINISTERIO DE SEGURIDAD



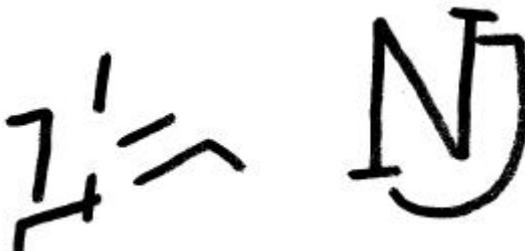
POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- SOSA JOSÉ LUIS: "HURTO". Secuestro de animal vacuno raza Aberdeen Angus de 350 y 400 Kgs. de peso, con marca y señal. Solicitarla Comisaría General Villegas. Interviene Fiscal Penal Dra. Gladis Edith Daneri del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 – 605.136/06.



2.- LÓPEZ ROBERTO OSVALDO: "ROBO". Secuestro de caballo gateado Over Mara NJ de 12 años, y un caballo gateado de 4 años, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Lanús 2da. Interviene Fiscalía N° 20 a cargo del Dr. Carlos Arocena del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 607.183/06.



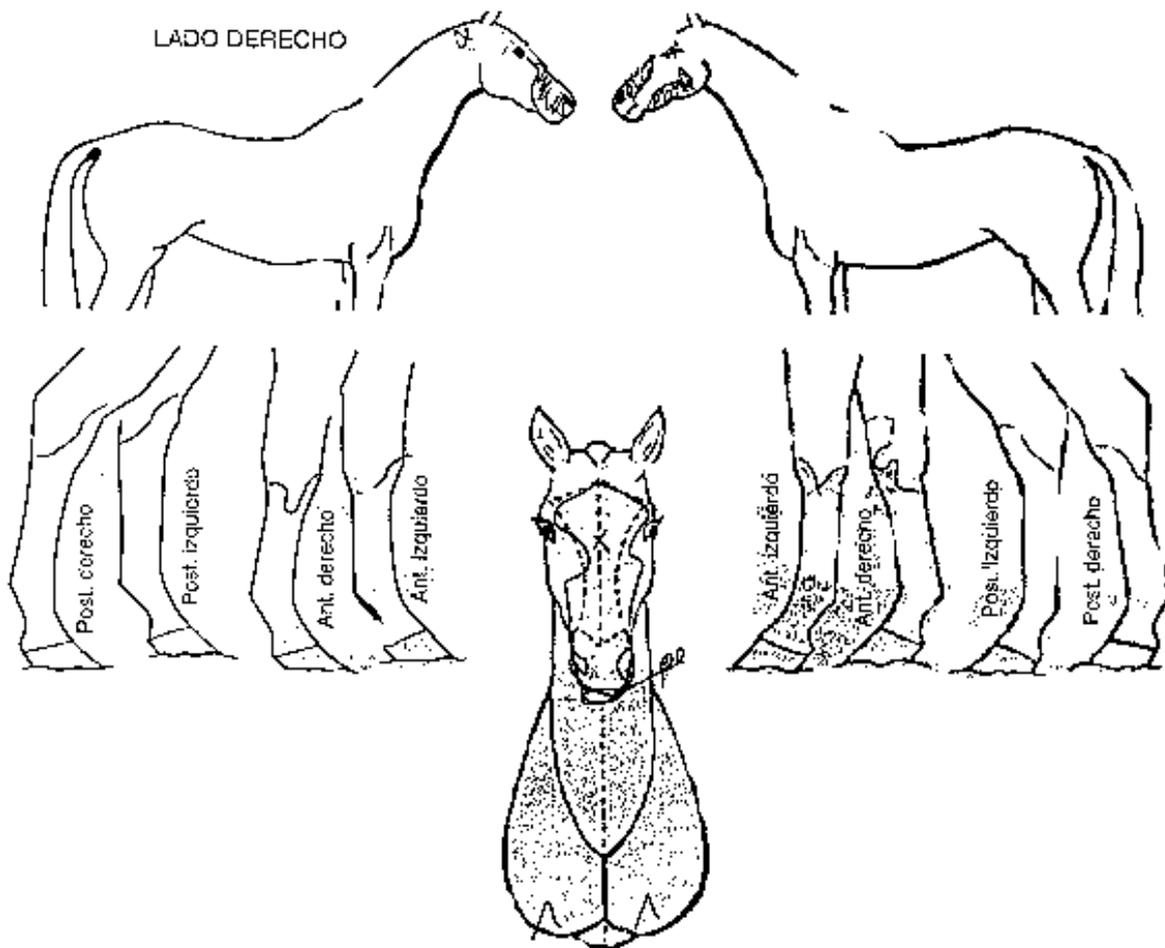
3.- CABEZAS MARTA AVELINA: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de seis equinos machos, petiso color negro, alto color blanco, alazán alto, pelaje lobuno, color bayo, colorado viejo y un equino zaino alto con una mancha en la frente, todos sin herrar y con marca. Solicitarla Estación Policía Comunal Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 9 Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 607.170/06.



4.- DEDOMENICI HORACIO ALBERTO: I.P.P. Nro. 43.609, caratulada "HURTO CALIFICADO". Secuestro de tres novillos mestizos de entre 360 y 400 Kgs., con marca. Solicitarla Comisaría Pellegrini. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Agente Fiscal Dr. Julio Riffai del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 – 606.376/06.



5.- LUCERO PATRICIA MÓNICA: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino hembra gateada, orejana, de nombre manchas, con sus cuatro patas blancas y frente de hocico y costados del maxilar del mismo color. Solicitarla Comisaría Mar del Plata 7ma. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo del Dr. Oscar Deniro del Departamento Judicial Mar del Plata. Expediente N° 21.100 – 606.298/06.



6.- UDAQUIOLA HOLMBERG EDUARDO ALEJANDRO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo criollo, pelaje overo picazo, cabeza blanca y patas blancas, marcado con la letra "J" en la carretilla izquierda. Solicitarla Comisaría Pilar 4ta. Interviene U.F.I. N° 1 Distrito Pilar. Expediente N° 21.100 – 608.651/06.

"J"

7.- RODRÍGUEZ MARTÍN ÁNGEL: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de un novillo raza Holando Argentino de 2 años de vida, peso aprox. 300 Kgs., pelaje negro con sus cuatro patas de color blanco, el cual posee marca impresa en el cuarto trasero izquierdo. Solicitarla Comisaría Tandil 3ra. Interviene Agente Fiscal Adjunto Dr. Gustavo Andrés Morey del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 – 606.329/06.

M

8.- OLAZE ANTONIA PETRONA: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de yegua alazana, cabeza blanca, patas y manos blancas, con marca. Solicitarla Comisaría Arrecifes. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo de la Dra. María Verónica Marcantonio del Departamento Judicial San Nicolás. Expediente N° 21.100 – 607.714/06.

S

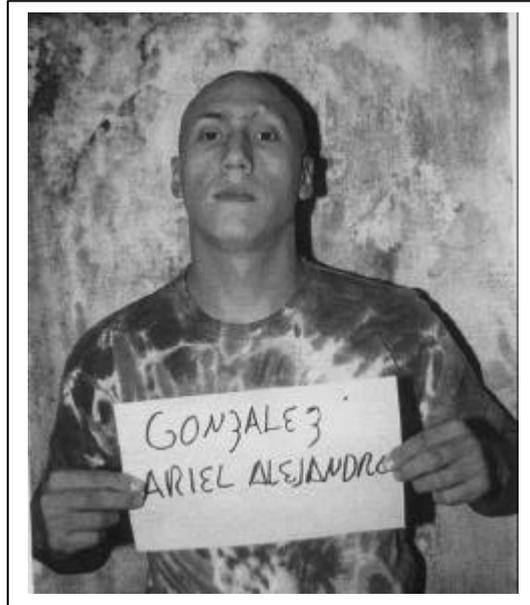
9.- MONTENEGRO HUGO NICASIO: "ROBO". Secuestro de equino color zaino colorado, contextura grande, cola corta de 8 años de edad, con sus cuatro patas negras, posee similar cicatriz en el vaso delantero derecho y tres manchas blancas en el lateral izquierdo a la altura de la montura, con la marca "LE". Solicitarla Comisaría Distrital Sur III Villa Dorrego. Interviene U.F.I. Criminal N° 3 Departamental. Expediente N° 21.100 – 607.716/06.

LE



SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- GONZÁLEZ ARIEL ALEJANDRO Y/O GARCÍA JUAN RAMÓN: Nacido el día 11-7-1974, en Quilmes, Hijo de Marta Elena González, posible D.N.I. 23.682.939, concubina González Jorgelina, Domicilio Alfonsina Storni N° 1026 de Quilmes, Teléfono 4224-4671, domicilio de la progenitora Cevallos N° 347 de Quilmes. Se fugó el día 13 del corriente a las 13:00 hs. Solicitarla Centro de Operaciones Policiales a requerimiento Jefatura Departamental Zárate-Campana. Intervienen U.F.I. N° 4 a cargo de la Dra. Irene Molinari y Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana. Caratulada "EVASIÓN". Expediente N° 21.100 – 607.937/06.



REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- DI CIACCIO VALENTÍN VALERIO: "ROBO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Búsqueda de animal vacuno raza Pampa, de aprox. 210 Kgs., el cual posee marca. Solicitarla Estación de Policía Comunal Pila. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo Dra. María Fernanda Hachmann del Departamento Judicial Dolores. Expediente N° 21.100 – 607.726/06.

